



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/12/2015

## ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 19:00 horas del día veintiséis de noviembre de 2015, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, don DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D.JUAN RAMON RUIZ NORIEGA  
D<sup>a</sup>. ALEJANDRA CALDERON FRANCO  
D.FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ  
D<sup>a</sup>. BELINDA FRANCO GARCIA  
D. MARTÍN ANGEL CHAVES PEÑA  
D.JULIAN VELEZ GONZALEZ  
D<sup>a</sup>. MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ  
D<sup>a</sup>. ISABEL SANCHEZ DE RAMON  
D.ANDRES GONZALEZ BENGOCHEA  
D<sup>a</sup>. EVA BALBIN GARCIA

al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto la secretaria de la Corporación, Laura Rodríguez Candás.

Asiste también el funcionario responsable de la intervención, don José María Díaz-Romeral Martiarena.

Comprobado por la secretaria que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del sr. Alcalde se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha veintitrés de noviembre de 2.015.

### PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 10/2015, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 10/2.015, celebrada el día treinta de septiembre de 2.015. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos y sometido el asunto a votación, el

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZI0HG



01-12-15 11:50

Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, aprueban el acta.

## 2º.- EXPTE. AYT/1517/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ASIGNACIÓN AL AUDITORIO MUNICIPAL EL NOMBRE DE DAVID BUSTAMANTE.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Desde el equipo de gobierno se ha estimado que sería interesante y provechoso para San Vicente de la Barquera que el auditorio municipal recibiese el nombre de "Auditorio Municipal David Bustamante", dada la trascendencia y proyección de la que, tanto a nivel nacional como internacional, goza este artista barquereño, trascendencia y proyección de la que ha hecho participe a su villa natal cada vez que ha tenido oportunidad, dando a conocerla e invitando a su visita allá donde va. Queda fuera de toda duda que mucha gente conoce el pueblo gracias a él, puesto que en numerosas ocasiones y medios ha manifestado su orgullo por el pueblo en el que empezó a cantar en la tuna infantil, en fiestas y teatros, en concursos de karaokes locales, etc...y en el que durante muchos años participó como picayo en las fiestas de la folía.

El vitalismo que el cantante barquereño muestra por su patria chica es significativo y ha dado pie a que gran parte del público que le sigue relacione directamente la villa de San Vicente con la figura del artista. Desde que afloró su popularidad, el gran número de visitas para "conocer el pueblo de David Bustamante" se han ido sumando a las cifras turísticas que de por sí tiene San Vicente de la Barquera.

Por otro lado y desde un punto de vista profesional, hablamos de un artista cuyas ventas discográficas se estiman en cerca de dos millones de copias, con veintidós discos de platino, tres discos de oro, más de setecientos conciertos a sus espaldas y cuatro millones trescientos cincuenta mil álbumes certificados de su época como cantante en el popular concurso Operación Triunfo. Asimismo como solista tiene certificaciones de ventas de un cuarto de millón de canciones y tonos originales tal y como acredita la asociación de productores de música españoles ( promusicae), con lo cual creemos que poner su nombre al auditorio de su pueblo natal es un reconocimiento justo y merecido que, por otro lado, aumentaría la repercusión y difusión de todos los actos que en el mismo se realicen.

A esta propuesta del equipo de gobierno para que el auditorio reciba el nombre de "Auditorio Municipal David Bustamante" se le suman la cantidad aproximada de setecientas firmas acreditadas de vecinos que abogan por tal denominación para nuestro auditorio.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO: Que se asigne al auditorio municipal el nombre de "Auditorio Municipal David Bustamante".

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, para manifestar su conformidad con la propuesta, señalando que su grupo ya había presentado una moción en ese sentido en el año 2.011 que había sido rechazada, por lo que se alegra que ahora vaya a prosperar.

Interviene seguidamente el sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, indicando que está totalmente de acuerdo y recuerda, además, que es una iniciativa que surgió con la participación de los vecinos mediante la recogida de firmas.

A continuación, el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Florencio Roiz Gutiérrez señala la conformidad de su grupo con que se realice el reconocimiento que se propone.

Cierra las intervenciones el sr. Alcalde agradeciendo el apoyo que han manifestado los vecinos a la iniciativa.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

### **3º.- EXPTE. AYT/1589/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. NOMBRAMIENTOS HONORIFICOS.**

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación y Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales en sesión ordinaria celebrada en fecha de veinticinco de septiembre de 2.015, relativos al inicio de la tramitación de los expedientes para la concesión de los siguientes Honores y Distinciones:

- A don José Ramón González Lastra, el título de Hijo Predilecto de San Vicente de la Barquera.
- A don José Luis Casado Soto, el título de Hijo Adoptivo de San Vicente de la Barquera.
- A don David Bustamante Hoyos, el título de Embajador Honorífico de la Villa de San Vicente de la Barquera.

Considerando:

Primero. Que en el informe del instructor del procedimiento obrante en el expediente se fundamenta el nombramiento propuesto a favor de don José Luis Casado Soto en la notable labor de investigación y divulgación histórica de la villa, y especialmente, en la intensa y útil prospección documental que resultó de gran utilidad en la preparación de la conmemoración del octavo centenario del Fuero y en diversos proyectos inconclusos sobre la historia y patrimonio de nuestro municipio.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

Segundo. Que el nombramiento propuesto a favor de don José Ramón González Lastra se fundamenta, en el mismo informe, en la extraordinaria labor desarrollada en el estudio y puesta en valor del medio ambiente del municipio y en su interés por el patrimonio geológico y ambiental de su pueblo natal, que hizo que desarrollase una ingente labor de investigación y estudios sobre la zona, en su trabajo y asesoramiento técnico que fueron determinantes para que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera hiciese las aportaciones necesarias al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Oyambre y al Plan de Puertos del Gobierno Regional, que incluye la ordenación del puerto deportivo del municipio.

Tercero: Que el nombramiento propuesto a favor de don David Bustamante Hoyos, se basa fundamentalmente en la trascendencia y proyección de la que, tanto a nivel nacional como internacional, goza este artista Barquereño, trascendencia y proyección de la que ha hecho participe a su villa natal cada vez que ha tenido oportunidad, dando a conocerla e invitando a su visita allá dónde va.

Vistos los artículos 8, 19, 20 y 25, así como el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, Ceremonial y Protocolo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

- Primero: Nombrar a don José Luis Casado Soto, a título póstumo, Hijo Adoptivo de San Vicente de la Barquera.
- Segundo: Nombrar a don José Ramón González Lastra, a título póstumo, Hijo Predilecto de San Vicente de la Barquera.
- Tercero: Nombrar a don David Bustamante Hoyos, Embajador Honorífico de la Villa de San Vicente de la Barquera.
- Que de conformidad con lo dispuesto en Reglamento Municipal, eleve la presente propuesta a Pleno y acordada la concesión de los títulos, se señale la fecha en que la Corporación se reunirá para la entrega de la distinción en un acto público y solemne, así como del diploma acreditativo que contendrá de manera sucinta los merecimientos que justifican el otorgamiento, facultando al sr. alcalde para la fijación de la citada fecha, previa la realización de las gestiones oportunas."

Abierto un turno se intervenciones, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, quien explica que al final de la pasada legislatura se aprobó el reglamento que regula los honores y distinciones del Ayuntamiento y que el siguiente paso es la propuesta actual, añadiendo que la pena son los lapsus que han existido por falta de comunicación en las comisiones pero que lo que prima es el acto del reconocimiento.



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZI0HG



01-12-15 11:50

Seguidamente, el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, señala que su grupo se suma gustoso a la propuesta del Grupo Popular.

El sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña expresa que está totalmente de acuerdo con los reconocimientos propuestos.

Seguidamente, el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista interviene para manifestar que su grupo se reafirma en el dictamen de la comisión, cerrando las intervenciones el sr. Alcalde para señalar que está muy contento por realizar estas distinciones a estas tres personas lamentando que no se hubiera hecho ya con anterioridad.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

#### **4º.- EXPTE. AYT/1922/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Atendida la necesidad de proceder a la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera:

Considerando que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, viene prestando el servicio de ayuda a domicilio, enmarcado dentro de las competencias relativas a los servicios sociales y que corresponden a la Comunidad Autónoma ( el municipio de San Vicente de la Barquera tiene una población inferior a los cinco mil habitantes) mediante una empresa externa al ayuntamiento a través del correspondiente contrato administrativo cuyo plazo de vigencia finaliza el próximo treinta y uno de enero de 2.016.

Vista la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que a día de la fecha, no existe constancia escrita de cual va a ser la forma de actuar por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque en reuniones mantenidas en la consejería correspondiente han manifestado que a partir del el próximo 31 de diciembre van a continuar de la misma forma, es decir, que no van a dar cumplimiento, de momento, a la disposición transitoria segunda.

Vista la interpretación realizada por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que concluye que en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

competencias a que se refieren las citadas disposiciones transitorias primera y segunda y adicional decimoquinta deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos.

Considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de ayuda a domicilio por lo menos en tanto se resuelve el problema generado por la falta de asunción de las competencias por parte de la Comunidad Autónoma

Considerando que teniendo en cuenta el coste que actualmente dicho servicio está suponiendo para el ayuntamiento y analizando el contenido de las prestaciones a realizar puede fijarse razonablemente en la cantidad de 150.000,00 € anuales, iva incluido, considerando razonable la previsión de duración del contrato en dos años, con posibilidad dos prórrogas anuales, entendiéndose que es un horizonte temporal razonable para se resuelva el problema competencial, permitiendo al mismo tiempo al ayuntamiento valorar la situación en orden a licitarlo de nuevo conforme a la circunstancias que concurran en su momento.

Considerando que las características y la cuantía de las prestaciones a contratar exigen la tramitación de un contrato administrativo de servicios mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Considerando que el importe del contrato, por sus dos años de duración y las posibles prórrogas excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo.

Primero: Iniciar expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio de San Vicente de la Barquera.

Segundo: Que se elaboren e incorporen al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención y los informes que resulten necesarios.

Tercero: Que completado el expediente de contratación, se dicte resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación."

El sr. alcalde cede el uso de la palabra al sr. portavoz del Grupo Municipal Popular quien se manifiesta de acuerdo con la propuesta, señalando que el municipio puede presumir de la gran oferta que existe en el área de los servicios sociales y que al margen del tema competencial, están totalmente de acuerdo en continuar con la prestación de aquellos. A continuación, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, que considera que el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio es básico, por lo que su grupo está totalmente de acuerdo con la



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

propuesta y añade que la ayuda a domicilio es algo primordial y que continuarán trabajando para que los vecinos tengan servicios sociales.

Acto seguido, el sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, manifiesta también su conformidad con la propuesta, cerrando las intervenciones el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Florencio Roiz Gutiérrez indicando que es un servicio básico y que el ayuntamiento debe prestar el servicio a los vecinos, al margen de que la Comunidad Autónoma o el Estado no cumplan.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

## 5º.- EXPTE. AYT/1694/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SEOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"EXAMINADA la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2015 relativa a la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

**ATENDIENDO** a los artículos 15 27 y 72.1 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 22 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**VISTO** el informe de la intervención municipal de fecha 16/10/2015

Se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

**PRIMERO.-** Modificar el apartado nº 2, del Artículo 12, BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE Y CUOTA TRIBUTARIA, sustituyendo su actual contenido y sustituyéndose por el siguiente:

*"2. De conformidad con lo señalado en el artículo 72 del R.D. Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen:*

*a) A los bienes de naturaleza urbana ..... 0,49%*

*b) A los bienes de naturaleza rústica .....0,66%*

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

c) A los bienes inmuebles de características especiales ..... 0,60%"

**SEGUNDO.-** Exponer la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones. Finalizado el periodo de información pública, la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiera el acuerdo provisional. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, haciendo constar expresamente que la modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 13ª del RDL 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor con efectos de uno de enero de 2.016."

( En este momento, cuando son las 19:20 horas se interrumpe la sesión por avería en el sistema de suministro de energía eléctrica. Cuando son las 19:26 horas, se reanuda la sesión.)

Abre el turno de intervenciones el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, señalando que habida cuenta que el ayuntamiento tiene una economía muy saneada, le parece una propuesta muy razonable que apoyan. El sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega toma la palabra indicando que está de acuerdo en no repercutir a los vecinos las subidas del IBI que se realizan por Ley, cuando es algo que puede asumir el propio ayuntamiento. A continuación, el sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña presta también su conformidad a hacer que las subidas no recaigan en los vecinos y el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Florencio Roiz Gutiérrez, se muestra de acuerdo con todo lo que sean beneficios para los ciudadanos, como esta "no subida" de impuestos.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

**6º.- EXPTE. AYT/1843/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. REVISION PRECIOSCONTRATO CONCESION AGUA Y SANEAMIENTO. FIJACION Y DETERMINACION DEL CANON ANUAL .**

Vista la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

" De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para el Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua de San Vicente de la Barquera, su **cláusula 22** establece "las tarifas se actualizarán de conformidad con el estudio de costes del servicio previsto





Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

para la siguiente anualidad, no superando el coeficiente de incremento (k) determinado mediante la siguiente fórmula polinómica”.

$$K = 0,25 \times Mi/M0 + 0,48 \times Qi/Q0 + 0,05 \times Ei/E0 + 0,22 \times IPCi/IPC0$$

Siendo:

**Mi.**- Salario mínimo mensual interprofesional, en el momento de la revisión=648,60.

**M0.**- Salario mínimo mensual, a origen de la concesión=600,00.

**Qi.**- Precio del m3 de agua comprada al GC, en el momento de la revisión=0,2639.

**Q0.**- Precio del m3 de agua comprada al GC, a origen de la concesión=0,183177.

**Ei.**- Precio del Kw-h, en el momento de la revisión=0,150728.

**E0.**- Precio del Kw-h, a origen de la concesión=0,093303.

**IPCi.**- Índice de precios al consumo, en el momento de la revisión=103,472.

**IPC0.**- Índice de precios al consumo, a origen de la concesión=95,796.

En su **cláusula 3.** fija igualmente la forma en la que ha de modificarse el **canon de la concesión**, “el importe unitario de este canon será revisable anualmente en la misma proporción del incremento que experimenten las tarifas del servicio”.

Para el ejercicio 2015 se debería haber producido un incremento sobre los precios vigentes del 1,0212% aprox (según estudio justificativo presentado en su momento), pasando a ser de aplicación las tarifas siguientes:

#### Tarifas Vigentes Tarifas Propuestas

Agua Doméstica\_ mín. 30 m3 0,7060 € **0,721 €**

Agua Industriales\_ mín. 45 m3 0,7060 € **0,721 €**

Agua Comerciales\_ mín. 24 m3 0,7060 € **0,721 €**

Agua Bares, Cafeter.y Rtes\_ mín. 60 m3 0,7060 € **0,721 €**

Agua Hoteles\_ mín. 75 m3 0,7060 € **0,721 €**

Agua Obra\_ mín. 24 m3 0,7060 € **0,721 €**

Agua Ganaderos 0,5830 € **0,596 1€**

Sumi/Transitorios sin contador\_DOMESTICOS 63,5100 € **64,893 €**

Sumi/Transitorios sin contador\_NO DOMESTICOS 95,2700 € **97,339 €**

Conservación Contadores 1,2530 € **1,280 €**

Alcantarillado Domésticos\_ mín. 30 m3 0,3260 € **0,333 €**

Alcantarillado No Domésticos\_ mín. 30 m3 0,3260 € **0,333 €**

Procede la actualización del canon para 2015 a **0,4927 €/m3 facturado.**

No obstante al resultado de este canon habrá que descontar los ingresos tarifarios que, derivado de la no actualización de tasas, haya dejado de devengar la empresa concesionaria, así como aquellas obras encargadas contra el canon de la concesión.



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

Por ello habrá que adoptar el acuerdo de fijar el nuevo canon por metro cúbico facturado en 0,4927 €/m<sup>3</sup> facturado que se deberá ajustar (reducir) por los importes no devengados por la empresa y motivados por la falta de actualización de sus tarifas(derecho que corresponde al concesionario), así como aquellas obras de inversión ejecutadas por la empresa si las hubiere y que no forman parte de sus obligaciones contractuales originarias.

Por todo ello se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO: Fijar el nuevo canon por metro cúbico facturado en 0,4927 €/m<sup>3</sup> facturado que se deberá ajustar (reducir) por los importes no devengados por la empresa y motivados por la falta de actualización de sus tarifas(derecho que corresponde al concesionario), así como aquellas obras de inversión ejecutadas por la empresa si las hubiere y que no forman parte de sus obligaciones contractuales originarias."

Tras explicar el interventor el contenido de la propuesta, el sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, señala que está claro que es la propuesta de los últimos años, respecto de la cual el Grupo Regionalista está siendo coherente con su postura, apoyándola, mientras que le sorprende la del Grupo Socialista, que votaba en contra hace un año.

El sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, señala que su grupo sigue la política de favorecer a la población que tienen menos ingresos. Y el sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, muestra su conformidad con la propuesta y con que el Ayuntamiento no repercuta las subidas en los vecinos, manifestándose en el mismo sentido don Florencio Roiz Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Regionalista. Cierra las intervenciones el sr. Alcalde señalando que están estudiando modificar la ordenanza para beneficiar a los vecinos con menos medios.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen .

**7º.- EXPTE. AYT/1794/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. NEGOCIACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS MUNICIPALES 2015-2019.**

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto el artículo 2 apartado dos del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, por el que se añade una



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZI0HG



01-12-15 11:50

nueva disposición adicional decimocuarta a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ( actualmente Disposición Adicional Decimotercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), según el cual:

*"Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo".*

Visto el artículo 2 apartado tres del mismo Real Decreto-ley 10/2.015, de 11 de septiembre, por el que se añade una nueva disposición adicional decimoquinta a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ( actualmente Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), según el cual:

*"Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos".*

De conformidad con lo acordado por la mesa negociadora del convenio colectivo del personal laboral y acuerdo corporación funcionarios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en su reunión celebrada en fecha de cinco de noviembre de 2.015, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Además de los días por asuntos particulares, funcionarios públicos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera tendrán derecho a dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Segundo: En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, los funcionarios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera tendrán derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales.

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Tercero: Reconocer al personal laboral del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, por asimilación, los mismos derechos establecidos para los funcionarios públicos en los dos apartados anteriores.



Negociado  
Secretaria General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZ10HG



01-12-15 11:50

Cuarto: Los días adicionales correspondientes al ejercicio 2.015 podrán ser disfrutados hasta el treinta y uno de marzo de 2.016.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a los representantes de los empleados públicos municipales, a los efectos correspondientes."

Abierto un turno de intervenciones, los portavoces de los Grupos Políticos manifiestan su conformidad con la propuesta, cerrándose con la intervención del sr. Alcalde disculpándose por no haber dado participación en la mesa a los representantes del Grupo Popular.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

## 8º.- MOCION DEL GM PARTIDO POPULAR SOBRE POLIGONO DE SERVICIOS.

El sr. Alcalde cede el uso de la palabra al sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, quien procede a dar lectura al texto de la moción:

*"Desde la declaración de Oyambre como Parque Natural, San Vicente de la Barquera ha pagado un alto precio a los retrasos que los diferentes gobiernos regionales fueron acumulando, en la redacción y aprobación de la normativa ambiental y urbanística, que debía regular toda acción pública o privada dentro del parque.*

*La aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales ( PORN) en el año 2.010, puso fin a esa larga etapa de ausencia de normativa e inseguridad jurídica.*

*Con el PORN vigente, el camino para aprobar un Plan General de Ordenación Urbana ( PGOU) para San Vicente, estaba abierto.*

*Al final de la pasada legislatura, se aprobaba por unanimidad de todos los grupos políticos representados en nuestro ayuntamiento, el nuevo PGOU.*

*Este paso determinante, pone sobre la mesa un documento que ordena nuestro municipio, y fija las prioridades municipales para el futuro.*

*La propuesta más ambiciosa del plan, es sin duda, la puesta en marcha del Polígono de Servicios, ubicado en la salida de la autovía, entre los pueblos de La Acebosa y Abaño. Es sin duda también la más compleja de desarrollar. Por eso resulta determinante la iniciativa municipal, para buscar acuerdos con los propietarios de los terrenos, y consensuar con ellos la forma más idónea de puesta en marcha del Polígono.*



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZI0HG



01-12-15 11:50

*El citado Polígono, prevé la posibilidad de desarrollar una zona comercial, hotelera, de talleres, de dotaciones públicas, deportivas y en general de servicios a la población.*

*En este lugar, nuestro ayuntamiento posee varias hectáreas de suelo, donde se prevén ubicar equipamientos públicos. Pero para poner en marcha la zona productiva ubicada en terrenos particulares, es imprescindible la búsqueda de acuerdos con los particulares.*

*Las alternativas de gestión son por iniciativa pública o privada.*

*La subdivisión en cuatro sectores, permite una programación completa o por fases, que se adapte ala demanda, y a las posibilidades económicas y de gestión que supone su puesta en marcha.*

*Creemos que es el momento de recoger el testigo del consenso alcanzado en la pasada legislatura, para la aprobación del PGOU.*

*La salida lenta pero firme de la crisis, hace que este momento de principio de legislatura, sea el idóneo para impulsar el desarrollo de este polígono, que relanzará la actividad económica y la creación de puestos de trabajo, tan necesarios para nuestro pueblo.*

*Propuesta de resolución:*

*1º) Que sea convocada la comisión correspondiente, para analizar las opciones de la puesta en marcha inmediata, de cuantos trámites sean necesarios para la puesta en funcionamiento del Polígono de Servicios.*

*2º) Que bajo la supervisión de dicha comisión, se inicien los contactos con los propietarios de suelo incluidos en el área, para conocer sus pretensiones o proyectos que pudiera haber, y coordinar una acción conjunta.*

*3º) Que se inicien las gestiones con la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, para conseguir apoyo técnico, que asesore a la corporación, en lo concerniente a estudios de mercado, sistemas de puesta en marcha, costes y financiación de las actuaciones, etc."*

Finalizada la lectura, don Julián Vélez González señala que esa hubiese sido su propuesta de continuar en el gobierno, añadiendo que es un camino complejo que proponen iniciar y en el que se implicarán empresarios, vecinos afectados, etc.

El sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta su apoyo, pero dejando claro que se trata de terrenos privados en los que el ayuntamiento únicamente tiene suelo destinado a equipamiento

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaria General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZI0HG



01-12-15 11:50

deportivo. Señala también que es un trámite complejo en el que ya habían empezado a trabajar, puesto que el alcalde tiene ya concertada una reunión sobre el tema con el Consejero de Industria.

Toma la palabra a continuación el sr. portavoz del Grupo Mixto, don Martín Angel Chaves Peña, manifestando su acuerdo con la moción, en la que se han introducido las correcciones que el Grupo Popular accedió a realizar, añadiendo que son los pasos que van a seguir.

Interviene seguidamente el sr. portavoz del Grupo Municipal Regionalista indicando que apoyan la moción y que si hubo unanimidad de la corporación en la aprobación del plan general debe ser así también en el desarrollo del mismo.

A continuación, el sr. Alcalde manifiesta que tienen buena sintonía con la moción, pero destacando que los setenta mil metros cuadrados de terreno del ayuntamiento están destinados a equipamiento deportivo y le recuerda al sr. portavoz del Grupo Municipal Popular que son tres sectores y no cuatro, a lo que responde éste último que el polígono del servicios lo componen el Urbanizable AC1, el Urbanizable AC2, el Urbanizable AC3 y el Urbanizable A: total cuatro. Don Julián Vélez González añade que mientras que el Grupo Socialista continúa insistiendo en que los terrenos son particulares, lo que ha hecho el Grupo Popular es una propuesta sencilla, de impulso, que después, las posibilidades de gestión podrán ser públicas o privadas, que no hay que fijarse ahora en los detalles que pueden modificarse y que lo que hay que hacer es comenzar a trabajar, reunir la comisión y empezar a estudiar posibilidades. El sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Juan Ramón Ruiz Noriega, responde que para eso tienen la reunión con el consejero y que van a apoyar todas las mociones que se presenten y que sean beneficiosas para el municipio, indicando don Julián Vélez González que cuando el sr. Alcalde vaya a la reunión con el consejero la cosa cambia, puesto que ya va con el apoyo de la corporación. Cierra las intervenciones el sr. Alcalde insistiendo en que los terrenos son privados.

Sometida a votación la aprobación de la moción, es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran once de los once que la componen.

## PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

### 9º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria de fecha treinta de septiembre de 2.015): del número 1.580/2.015 de fecha veinticinco de septiembre hasta el 2.019/2015 de fecha veintitrés de noviembre.

### 10º.- INFORMES DE LA ALCALDIA

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZ10HG



01-12-15 11:50

Se informa de lo siguiente:

**10.1.** De la reunión del Patronato del Parque Natural de Oyambre celebrada el día veintiuno de octubre, en la que el sr. alcalde solicitó la instalación del Centro de Interpretación en la Casa de Pozo.

**10.2.** De la reunión mantenida el día veintiséis de octubre con el Director General de Cooperación Local para tratar el asunto de la reclasificación del puesto de secretaria y la respuesta negativa recibida por no cumplir el requisito relativo al presupuesto.

**10.3.** De la reunión mantenida el día doce de noviembre en la Agencia Cantabra de Administración Tributaria en la que se han comprometido a rebajar al 3,75 el porcentaje que corresponde al Gobierno Regional por el cobro de tributos en periodo voluntario y de la negociación que está realizando respecto la recaudación en vía ejecutiva.

**10.4.** De la reunión de Villas Marineras celebrada el día trece de noviembre, en la que se acordó que el premio a Carlos Herrera se entregará en FITUR y se acordó también encargar la propaganda de FITUR.

**10.5.** De la reunión mantenida el día dieciséis de noviembre con el Consejero de Ganadería, en la que se abordó la revisión del convenio de cesión de la Casa Pozo y se comprometió a ejecutar en la misma el Centro de Interpretación de Oyambre y a elaborar Plan de Desarrollo Sostenible. También le solicitaron la mejora de los caminos rurales.

**10.6.** De la reunión mantenida el día veinticinco de noviembre con el Presidente del Gobierno de Cantabria en la que le plantearon las siguientes actuaciones: La pasarela peatonal del Camino de Santiago, el saneamiento de Los Llaos, la rehabilitación de la Casa Pozo, la rehabilitación de las colonias de la Institución Libre de Enseñanza, la pasarela peatonal sobre el Puente de la Maza, el dragado de la ría, el equipamiento del Edificio Multiusos, la reubicación del monumento al Pájaro Amarillo, el polígono de servicios /industrial de Abaño, la rehabilitación de la antigua Cofradía de Pescadores, la recuperación de la senda peatonal La Barra-El Faro y la recuperación de los arcos de piedra de la Avenida de los Soportales.

**10.7.** Del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular mediante documento con registro municipal de entradas número 4.368 de 2.015, por el que comunican la integración de doña Eva Balbín García en el Grupo Municipal Popular y se le designa suplente del mismo.

**10.8.** De la resolución de la Alcaldía nº 1851/2015 de 28 de octubre, por la que se toma razón de la integración de doña Eva Balbín García como vocal del Grupo Municipal Popular en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en sustitución de doña Aránzazu Garrido Lécue.



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZ10HG



01-12-15 11:50

## 11º.- DACION DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS A LA VISTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de los siguientes acuerdos contrarios a los reparos efectuados por la intervención municipal:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintitrés de octubre de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 16/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/17, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS ( 23.367,05 €).

2.-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha de diecinueve de noviembre de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 19/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/19, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS( 16.303,22 €).

## 12º.- INFORME SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2015.

Se da cuenta de los datos correspondientes al informe sobre el periodo medio de pago del tercer trimestre de 2.015.

## 13º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**13.1.** El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular don Julián Vélez González pregunta si se le puede entregar una copia del acta de la reunión del Patronato de Oyambre, a lo que responde el sr. alcalde afirmativamente.

**13.2.** El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, hace referencia a los reparos, que si bien antes eran cuestionados ahora resulta que son los mismos y a dos facturas ya ejecutadas del verano que ya están sin consignación, quedando atrás otras.

**13.3.** El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta porqué no se invitó al Grupo Municipal Popular a la visita del Consejero de Ganadería al Centro de Interpretación de Oyambre.



# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



53485M1C4B383E2F0IH5

SECZIOHG



01-12-15 11:50

Responde el sr. Alcalde que porque no fue ninguna visita oficial, que fue el propio consejero quien les llamó cuando vino a hablar con los trabajadores en relación al ERE.

13.4. El sr. portavoz del Grupo Municipal Popular, don Julián Vélez González, pregunta si se ha contactado ya con los dueños de la fábrica de Ortiz.  
El sr. Alcalde responde que no han contactado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:00 horas del día señalado al comienzo, el sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº  
Alcalde-Presidente

Fdo.: Dionisio Luguera Santoveña



La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás